agesic
agencia de gobierno electrónico
y sociedad de la información

PRESIDENCIA
República Oriental del Uruguay

.:: CONSEJO DIRECTIVO HONORARIO ::.

RESOLUCION Nº		Acta Nº	
003	**016**	**001**	**2016**

Montevideo, 20 de enero de 2016

VISTO: lo dispuesto en la Resolución de Presidencia de la República de fecha 17 de agosto de 2015 (P/508);

RESULTANDO: **I)** que a través de dicha Resolución se dispuso el pase en comisión de la Ingeniera Rosa Cristina Zubillaga Lenzner del Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 010 "Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento" a la Intendencia de Montevideo, a los efectos de desempeñar tareas de asistencia directa al Sr. Intendente;

II) que la mencionada profesional es titular del cargo de Directora de la Oficina de Proyectos;

III) que por Resolución de este Consejo Directivo Honorario N° 015/015 de 22 de julio de 2015, se dispuso la creación del Área Operaciones, con el cometido de asegurar la disponibilidad de la infraestructura y soluciones de TI que faciliten el desarrollo del Gobierno Electrónico en el país, y se encomendó la dirección interina de dicha Área al Ing. Javier Barreiro;

IV) que en su mérito y mientras no se provea definitivamente el mencionado cargo de Director, corresponde disponer la subrogación de las funciones inherentes al mismo, a fin de procurar el mejor funcionamiento de dicha Dirección y de la Agencia en general;

CONSIDERANDO: **I)** que de acuerdo a lo establecido por el artículo 68 de la Ley Nº 19.121 de 20 de agosto de 2013, procede la subrogación de funciones en dos hipótesis: en caso de ausencia temporaria o en caso de acefalía del cargo;

II) que en el presente caso, la subrogación pretendida procede por la ausencia temporaria de la funcionaria titular del cargo de Directora de Oficina de Proyectos, debido a que como se expresó con anterioridad, se dispuso su pase en comisión a la Intendencia de Montevideo;

III) que en virtud de que los cometidos asignados a la Dirección de la Oficina de Proyectos fueron absorbidos por otras Áreas de AGESIC, el Ingeniero Javier Barreiro es quien posee vocación suficiente para el desempeño de las funciones inherentes al cargo referido;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en los artículos 68 y 69 de la Ley Nº 19.121 de 20 de agosto de 2013, a lo dispuesto en el Decreto N° 286/014 de 09 de octubre de 2014 y demás normas concordantes, modificativas y complementarias;

EL CONSEJO DIRECTIVO HONORARIO DE AGESIC
RESUELVE:

1º. Autorízase la subrogación de funciones al Ingeniero Javier Barreiro Laplume, titular de la cédula de identidad Nº X.XXX.XXX-X y cargo de trabajo Escalafón A, Grado 4, Denominación Profesional XII, Serie Profesional, en el desempeño de las funciones que son inherentes al cargo Escalafón A/B, Grado 16, Denominación Director, Serie Profesional, por un plazo máximo de 18 (dieciocho) meses y con el pago de diferencia de sueldo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013, a partir de la fecha de la presente Resolución.
2º. Notifíquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas, a sus efectos.

Firmantes:
Carina Pizzinat, José Clastornik